



Madrid, 15 de enero de 2025

*Estimado/a Decano/a:*

*Me dirijo a ti para comunicarte que, de acuerdo con el Título VII de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM (BOUC 9.12.2024), a partir del 15 de enero y en todo caso antes del 31 de marzo, los Decanatos de los centros deben proceder a la publicación de la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso 2023-24. En la propia convocatoria, además, deberán constar los criterios de valoración aprobados por el propio centro.*

*En la presente convocatoria, podrán participar los doctores que hubiesen leído su tesis desde el 15 de octubre de 2023 al 14 de octubre de 2024 y hubieran obtenido la calificación de Sobresaliente cum Laude. En el caso de centros con convocatorias bianuales que afecten a cursos anteriores al 2023-24, el periodo de defensa de la tesis a tener en cuenta comprenderá también desde el 15 de octubre al 14 de octubre del curso correspondiente.*

*La convocatoria será pública y deberá garantizarse su difusión entre todos los doctores afectados a través de los canales habituales de comunicación. Deberá igualmente comunicarse a las comisiones académicas de los programas de doctorado cuya gestión esté encomendada al centro. El plazo establecido para la presentación de solicitudes no deberá ser inferior a diez días hábiles. Asimismo, deberá publicarse el calendario para la presentación de las solicitudes, el baremo acordado por la Junta de Centro y la composición de la comisión designada para este fin, indicando los plazos que tienen para realizar sus actuaciones, así como el plazo para reclamaciones. En todo caso, tanto las concesiones como las denegaciones deberán estar debidamente motivadas con arreglo al baremo.*

*Finalizado el procedimiento, y una vez aprobada la propuesta de concesión de los Premios por la Junta de ese Centro y transcurrido un mes desde dicha aprobación, se remitirá la documentación completa (acta emitida por la comisión evaluadora firmada por todos sus miembros, los criterios de baremación aplicados, la resolución de las reclamaciones eventualmente formuladas y la aprobación de la Junta) por correo electrónico a la Escuela de Doctorado, para que, con el informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, se eleve al Consejo de Gobierno de la Universidad, órgano competente para su aprobación.*

*Un cordial saludo,*

*Víctor Briones Dieste*

*Vicerrector de Estudios*